

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE  
SUBA

Bogotá D. C., cuatro de septiembre de dos mil veinte

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría, se ajusta a derecho, el juzgado le imparte APROBACIÓN de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy siete de septiembre de 2020, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 031.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Ebc

**Firmado Por:**

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**864a0eed0edd41b8c26b19dd8db0f2b76eb666a3add05874ac8295df227e785c**

Documento generado en 03/09/2020 12:27:32 p.m.